



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, que en virtud del veto de la ley n° 24197, vería con agrado se instrumenten las medidas conducentes a fin de evitar la reiterada falta de integración y armonización entre las cuestiones ambientales y las relativas a la planificación del desarrollo económico, tanto a nivel de la formulación de políticas y planes como de la elaboración de normas específicas, dentro del marco teórico e instrumental del desarrollo sustentable.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado se establecieran los contactos necesarios con la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a fin de garantizar la participación de la provincia en el proceso de elaboración de las metodologías y normas que permitirán implementar el sistema nacional de inversión pública en el marco de la ley respectiva.

Artículo 3°.- Vería con agrado que las provincias que integran el Parlamento Patagónico y que han suscripto el Pacto Ambiental, se expidan en idéntico sentido, a efectos de reforzar los postulados de preservación del ambiente con incremento del desarrollo y del bienestar.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 199/1993